CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General N° 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** con RUC N° **80003251-9,** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta, Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 510-480, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° **915.385,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 94/2022 de fecha 28 de junio de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.592**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	01	392	10	001	99	Gs. 12.810.000
2022	1	1	02	392	10	001	99	Gs. 13.090.000
2022	1	1	03	392	10	001	99	Gs. 1.036.000
2022	1	1	09	392	10	001	99	Gs. 39.900.000
2022	1	1	10	392	10	001	99	Gs. 109.816.000
2022	1	1	11	392	10	001	99	Gs. 6.720.000
2022	1	1	12	392	10	001	99	Gs. 49.924.000
TOTAL								**Gs. 233.296.000**

4. <u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 94 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 28 de junio de 2022.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 1 - CENTRO FINANCIERO Nº 1								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	9	FateO	Argentina	980.000	8.820.000
2	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	6	FateO	Argentina	665.000	3.990.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 1	**12.810.000**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 2 - BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	FateO	Argentina	1.120.000	4.480.000
2	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	3	Anteo	Brasil	2.870.000	8.610.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 2	**13.090.000**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 3 - CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	FateO	Argentina	1.036.000	1.036.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 3	**1.036.000**

Lic. ALEJANDRO [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 4 - COMANDO EN JEFE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.344.000	5.376.000
2	Cubierta para minivan/minibús	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.064.000	4.256.000
3	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	4	FateO	Argentina	903.000	3.612.000
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Anteo	Brasil	1.288.000	5.152.000
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	FateO	Argentina	1.036.000	4.144.000
6	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Anteo	Brasil	1.190.000	4.760.000
7	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	FateO	Argentina	980.000	3.920.000
8	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	2.170.000	8.680.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 4	**39.900.000**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 5 - FUERZAS MILITARES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para minivan/minibús	Unidad	Unidad	20	FateO	Argentina	504.000	10.080.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Pirelli	Brasil	1.442.000	28.840.000
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	FateO	Argentina	1.050.000	6.300.000
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	FateO	Brasil	2.786.000	16.716.000
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	12	Pirelli	Argentina	1.120.000	13.440.000
6	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	12	Anteo	Brasil	2.870.000	34.440.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 5	**109.816.000**

Lic. ALEJANDRO BERON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 6 - OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	1.120.000	6.720.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 6	**6.720.000**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE								
LOTE Nº 7 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	18	FateO	Argentina	938.000	16.884.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	9	FateO	Argentina	1.120.000	10.080.000
3	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	8	Anteo	Brasil	2.870.000	22.960.000
							TOTAL GUARANIES - LOTE Nº 7	**49.924.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y seis mil (Gs. 233.296.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Basa S.A.** con Cuenta Corriente Nº **0000000100011250**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

Lic. ALEJANDRO [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. Cláusula Octava: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 1 - CENTRO FINANCIERO Nº 1			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta 225/70R17 100T de altas prestaciones en todo tipo de superficies, apto para circular en condiciones ambientales normales y durante los meses más calurosos donde la carretera presenta temperaturas más altas. Con una anchura de 225mm, un perfil de 70mm y un diámetro R17, índice de carga de hasta 1600 kilómetros.
2	25172504-002	Cubierta para automóvil	Cubierta 215/50R17 100T, de altas prestaciones en todo tipo de superficies, apto para circular en condiciones ambientales normales y durante los meses más calurosos donde la carretera presenta temperaturas más altas. Con una anchura de 215mm, un perfil de 50mm y un diámetro R17, índice de carga de hasta 950 kilogramos.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 2 - BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, semi pantanera; con rango de carga y velocidad de 112S, 44PSI. Incluir servicios de montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica de 3 años como mínimo. Año de fabricación 2021 en adelante.
2	25172503-002	Cubierta para camión	Cubierta Radial TBR 295/80R 22.5 16 PR, taquito con rango de carga y velocidad de 152M. Incluir los servicios de montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica de 3 años como mínimo. Año de fabricación 2021 en adelante.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 3 - CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo LT 235/75R 15, 6 telas MT, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, 50PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.

LIC. ALEJANDRO VALLEJOS
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORIA JURIDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022

*****

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 4 - COMANDO EN JEFE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial LTR 265/70 R 16, 6 telas, MT Súper agarre, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
2	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibús	Tipo PCR 225/60R 17, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
3	25172503-002	Cubierta para camión	Tipo PCR 275/80R 22,5, 12 telas semi pantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas Medidas 7.00/ 16, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo LT 235/75R 15, 6 telas MT, con rango de carga y velocidad de 104/101Q, 50PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubiertas Medidas 7.00/ 15, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo PCR 215/85R 16, 6 telas, Semi pantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
8	25172504-001	Cubierta para automóvil	Tipo TBR 215/75R 17,5, 12 telas semi pantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 5 - FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibús	Tipo PCR 185/65R 15, 4 telas, lisa, con rango de carga y velocidad de 88H, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo LT225/70R 16, 6 telas, Semi pantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.

Ac. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo PCR 225/65R 15, 12 telas semi pantanera rango de carga y velocidad de 126/122 M, profundidad de los surcos 15mm, psi 100, como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Tipo PCR 285/60R 18, 6 telas, Semi pantanera, con rango de carga y velocidad de 103T, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta Radial LTR265/65R 17, AT todo terreno, con rango de carga y velocidad de 110T, 44PSI, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.
6	25172503-002	Cubierta para camión	Tipo TBR Cubierta 295/80 R 22.5, 12 telas como mínimo semi pantanera rango de carga y velocidad de 152/149, profundidad de los surcos 15mm como mínimo, incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica mínimo 3 años.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 6 - OBISPADO CASTRENSE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta medias 215/70/R16 AT

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE			
LOTE Nº 7 - REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta 225/75 R16 AT, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, semi pantanera; con rango de carga y velocidad de 110S. Incluir servicios de montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica de 3 años como mínimo. Año de fabricación 2.021 en adelante.
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta 265/65 R17 AT, todo terreno, de 8 telas de nylon - radial, semi pantanera; con rango de carga y velocidad de 112S, 44PSI. Incluir servicios de montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica de 3 años como mínimo. Año de fabricación 2021 en adelante.
3	25172503-002	Cubierta para camión	Cubierta Radial TBR 295/80R 22.5 16 PR, taquito con rango de carga y velocidad de 152M. Incluir los servicios de montaje / desmontaje, alineación y balanceo. Garantía escrita de fábrica de 3 años como mínimo. Año de fabricación 2021 en adelante.

Lic. ALEJANDRO BALLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

PARA TODOS LOS LOTES
– La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático. – Los neumáticos deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

9.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

9.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Centro Financiero N° 1**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------
- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------

LIC. ALEJANDRO BELLOW
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

- **Capellania Nacional Evangélica (CANAEV)**: Ruta Nacional Nº 9 - Predio del Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE), ciudad de Mariano Roque Alonso Asunción. Teléf: 0994-462-137.----------
- **Obispado Castrense:** Calle Prof. Luis María Argaña y Prof. Justo Román, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 604-186.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------

9.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. Cláusula Décima: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. Cláusula Décimo Tercera: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Garantía de los Bienes.

14.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

14.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

14.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

14.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

14.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta:</u> Multas.

15.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

15.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

15.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------
e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

19. **<u>Cláusula Décimo Novena</u>: Rescisión de Contrato.**

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------
b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------
c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------
d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------
f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------
g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

LIC. ALEJANDRO BELLOM
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – ASESORÍA JURÍDICA

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Prórroga de los Plazos.

25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Fuerza Mayor.

26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.C.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

27. Cláusula: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

28. Cláusula Vigésimo Séptima: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

29. Cláusula Vigésimo Octava: Solución de Controversias.

29.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

29.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

29.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

29.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

30. Cláusula Trigésima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Lic. ALEJANDRO BELLOSO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 38/2022
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2022.----------

.....
Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

.....
HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE